

Martes, 28 de noviembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Santa María

**ANUNCIO. Aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario/a de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.**

Se adjuntan en ANEXO las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario/a de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento de Torre de Santa María, mediante sistema de concurso-oposición, aprobados por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0180, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Torre de Santa María, 21 de noviembre de 2023

Diego Antonio Valhondo Gómez  
ALCALDE



Martes, 28 de noviembre de 2023



Ayuntamiento Torre de Santa María

### ANUNCIO

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0180, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Torre de Santa María por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0180, de fecha 21 de noviembre de 2023, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento de Torre de Santa María, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredesantamaria.sedelectronica.es>, y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que otro recurso que considere pertinente.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

#### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo para año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

Provincia núm. 113, correspondiente al día 15 de junio de 2022 y en el Diario Oficial de Extremadura número 114, correspondiente al día 15 de junio de 2022, cuyas características son:

Funcionario de carrera	
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios especiales
Clase/Especialidad	Personal de oficios
Denominación	Operario de Servicios Múltiples
Grupo	E – Agrupaciones Profesionales
Nivel	14
Sistema de acceso	Concurso-Oposición
N.º de vacantes	1

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de la titulación deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida por

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

el organismo oficial correspondiente.

f) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B en vigor.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### **TERCERA. Igualdad de condiciones**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre – TREBEP-, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Extremadura o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas, en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases (**Anexo II**) y que puede descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://torredesantamaria.sedelectronica.es>. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a al señor Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el registro general del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, **dentro del plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

convocatorias, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredesantamaria.sedelectronica.es>, y, en su caso, en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad, expedido por el órgano competente de la Junta de Extremadura o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica <http://torredesantamaria.sedelectronica.es>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, **que será de diez días hábiles.**

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Si se presentan reclamaciones serán resueltas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las reclamaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la forma indicada para la lista provisional. En esta misma Resolución se indicará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección, que, en todo caso, se **realizará transcurrido un mínimo de**

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

**diez días naturales desde la publicación.** Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://torredesantamaria.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

La composición del órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre – TREBEP – y 97 y ss., de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura – LFPEX-

Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica.

El órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



## Ayuntamiento Torre de Santa María

estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y tres vocalías, actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:

**Presidencia:** Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía.

**Vocales:** Un /a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía. Un/a funcionario/a de carrera experto/a en la materia designado/a por la Diputación Provincial de Cáceres. Un /a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Extremadura.

**Secretaría:** Un/a funcionario/a de carrera por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Torre de Santa María, Plaza de España, 1 – 10186 Torre de Santa María.

No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La presidencia podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la alcaldía en el plazo máximo de 10 días.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

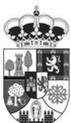
### **SÉPTIMA. Calendario del proceso selectivo**

La fecha de celebración de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

ayuntamiento, en su sede electrónica, y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 horas cuando se trate de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

El órgano de selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

#### **OCTAVA. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

#### **A) Fase de oposición (60 puntos)**

La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

- **Primer Ejercicio – teórico (Hasta 30 puntos):** Consistirá en la resolución de un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres o cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá además, otras diez preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

A este respecto, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

Tribunal de Selección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre de Santa María <http://torredesantamaria.sedelectronica.es>,

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de corrección:

1º.- Las preguntas contestadas correctamente tienen un valor de 0,5 puntos.

2º.- Cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

3º.- Cada seis preguntas no contestadas, es decir, que figuren las cuatro opciones de respuesta en blanco o con más de una opción de respuesta contestada, se restará una pregunta contestada correctamente.

Calificado el ejercicio nº 1 de la fase de la oposición, el órgano de selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la calificación. Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de selección en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la de finalización del plazo de reclamaciones.

- **Segundo Ejercicio - práctico (Hasta 30 puntos):** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal antes de su realización entre las materias específicas contenidas en el Anexo I, y con una duración que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos. La calificación del supuesto práctico, se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal de selección.

.Los criterios de calificación del mismo serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, y se podrá valorar la claridad de la respuesta, la efectividad, la solución aportada, el conocimiento técnico, los argumentos y justificaciones empleados, etc.

El ejercicio práctico será escrito, y podrá versar en la redacción de informes o proyectos, solución de supuestos, planteamiento de desarrollo de actividades, la ejecución de una actividad o cualquier otra relacionada con los cometidos del puesto.

Calificado el ejercicio nº 2 de la fase de la oposición, el órgano de selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la calificación. Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de selección en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la de finalización del plazo de reclamaciones.

#### Calificación final de la fase de oposición

Los ejercicios de la oposición, todos ellos eliminatorios, se calificarán de cero a treinta puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, quince puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

#### B) Fase de concurso (Máximo 40 puntos)

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precede siempre al concurso.

A estos efectos, presentarán, en sobre cerrado, en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el curriculum, junto con los documentos compulsados acreditativos de los méritos.

Se valorarán los siguientes méritos:

**1.- Por servicios prestados (hasta 30 puntos):** Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial, en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria:

**1.1.-** Por haber trabajado, con vínculo funcionarial o laboral, en la Administración Local, a razón de 0,040 puntos por día (hasta un máximo de 15 puntos).

**1.2.-** Por haber trabajado con vínculo funcionarial o laboral, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0,020 puntos por día (hasta un máximo de 10 puntos)

**1.3.-** Por haber trabajado en la empresa privada, a razón de 0,010 puntos por día (hasta un máximo de 5 puntos)

#### **Acreditación de los servicios prestados:**

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento convocante se certificarán de oficio por esta administración, haciendo entrega del certificado correspondiente al Tribunal de Selección

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por las personas interesadas, mediante la presentación de certificado emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, la escala, subescala, subgrupo y especialidad correspondiente y el tiempo de su duración y la proporción de la jornada.

Dicha certificación, para el caso de las Administraciones, deberá ir acompañada de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el contrato laboral correspondiente o vinculación jurídica como personal funcionario o estatutario, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

- Los servicios prestados en el sector privado se justificarán mediante la aportación de la vida laboral a efectos de computar los periodos de tiempo de los servicios prestados en empresas privadas acompañada de copias de los contratos de trabajo y/o certificado de empresa o informe explicativo de la empresa señalando las funciones prestadas.

El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a su juicio se considere necesario

**2.-Por cursos de formación (hasta 10 puntos):** siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca y estén debidamente acreditados.

**2.1. Formación reglada:** Por titulaciones sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto, superiores a la exigida para participar en el proceso de selección. Solo se valorará la titulación máxima de las presentadas. 5 puntos

**2.2. Formación no reglada:** Se valorarán los cursos recibidos siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca y estén debidamente acreditados. La valoración se hará mediante la siguiente fórmula: N° de horas x 0,005 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras Entidades Públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente.

También se valorarán los cursos de formación continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



## Ayuntamiento Torre de Santa María

las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

Si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite y los cursos que no se acredite duración no obtendrán puntuación.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

### **Acreditación de la formación:**

La formación se acreditará mediante la presentación de documento original o fotocopia compulsada del título, en el caso de la formación reglada; y de documento original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente, en el caso de la formación no reglada.

### **Calificación de la Fase de Concurso**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Con independencia de los límites parciales establecidos, la puntuación total de la fase de concurso no podrá superar los 40 puntos.

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, el órgano de selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de selección en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la de finalización del plazo de reclamaciones.

### **Calificación definitiva y relación de aprobados**

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y si el mismo continúa se atenderá a la mayor

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

puntuación obtenida en el primer ejercicio de la citada fase, de seguir existiendo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral de la fase de concurso y de persistir se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado formación de la citada fase. Y si persiste el empate, será por sorteo.

Una vez terminada la calificación y baremación, el órgano de selección harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredesantamaria.sedelectronica.es>, y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, relación que se elevará a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, para su posterior nombramiento.

La Resolución de Alcaldía dictada, en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección donde figura la mencionada relación de aprobados/as y propuestos/as, agota la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### **NOVENA. Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento**

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la Resolución de la Alcaldía dictada, en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección donde figura la relación de aprobados/as y propuestos/as, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, el aspirante aprobado deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.
- Fotocopia compulsada del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de la titulación deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida por el organismo oficial correspondiente.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B en vigor.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

- f) Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado/a en ejercicio, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones, y en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- g) Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del órgano de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Alcalde dictará resolución a favor del siguiente, que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva, una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En el supuesto, que el aspirante que, habiendo superado el correspondiente proceso selectivo hubieran accedido como personas con discapacidad deberán acreditar el grado de la misma exigido antes de procederse a su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo constatarse además por el órgano competente la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. De no acreditarse ambos extremos quedarán automáticamente decaídos en su derecho, no pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y acreditados documentalmente los requisitos, la Alcaldía efectuará el correspondiente nombramiento y se publicará en los diarios o boletines preceptivos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredesantamaria.sedelectronica.es>, y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por el nombrado dentro del plazo de diez días naturales, a partir de dicha publicación.

#### **DÉCIMA. Incompatibilidades**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

#### **DUODÉCIMA. Vinculación de las bases**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

#### **ANEXO I.- PROGRAMA**

##### **PARTE JURÍDICA**

Tema 1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos.

Tema 2. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias.

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



## Ayuntamiento Torre de Santa María

La Provincia: organización y competencias. El Municipio de Torre de Santa María.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 5. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 6. Correspondencia. Tipos de envíos. Nociones básicas sobre certificados de correos y notificaciones. Acuses de recibo. Telegramas. Reembolsos. Giros. Paquetería. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación dentro de un edificio público. Manejo de máquinas fotocopiadoras y otras máquinas empleadas en la oficina (fax, encuadernadora, grapadoras, destructoras de papel, guillotina, taladradoras...).

Tema 7. La atención, acogida e información del ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control de las instalaciones y de las personas que acceden a las dependencias de las instalaciones municipales.

Tema 8. Albañilería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Aglomeraciones. Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados.

Tema 9. Electricidad: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 10. Jardinería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Partes básicas de las plantas. Procesos básicos de las plantas. Conocimientos básicos de tipos de injertos, acodos y esquejes.

Tema 11. Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza.

Tema 12. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales

Tema 13. Carpintería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales

Tema 14. Fontanería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales

Tema 15. Herrería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

manuales

Tema 16. Carga, descarga y transporte de materiales. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manipulación manual de cargas. Planes de Autoprotección. Riesgos contemplados en el Plan de Autoprotección. Plan de Actuación ante Emergencias

#### ANEXO II

#### SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Datos de la persona interesada	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>
<b>Discapacidad</b> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<b>Grado:</b>

Datos de la representación	
<b>Tipo de persona</b> <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
<b>Poder de representación que ostenta</b>	
<p>La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b>, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

Datos a efectos de notificaciones
<b>Medio de Notificación</b> <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

Ayuntamiento Torre de Santa María  
Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

#### Objeto de la solicitud

##### EXPONE

Que, enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Torre de Santa María para cubrir en propiedad una plaza de operario de servicios múltiples incluida en la oferta de empleo público del año 2022, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, Diario Oficial de Extremadura n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_:

- Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Me comprometo a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.
- (En su caso) Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:
  - 
  - 
  -

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



### Ayuntamiento Torre de Santa María

despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B en vigor.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con el artículo 88 y siguientes de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Torre de Santa María
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Cesión de datos</b>	Los datos se cederán a otras administraciones públicas siempre que sea necesario. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos. <a href="https://torredesantamaria.sedelectronica.es">https://torredesantamaria.sedelectronica.es</a>

**Fecha y firma**

Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556



Martes, 28 de noviembre de 2023



## Ayuntamiento Torre de Santa María

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

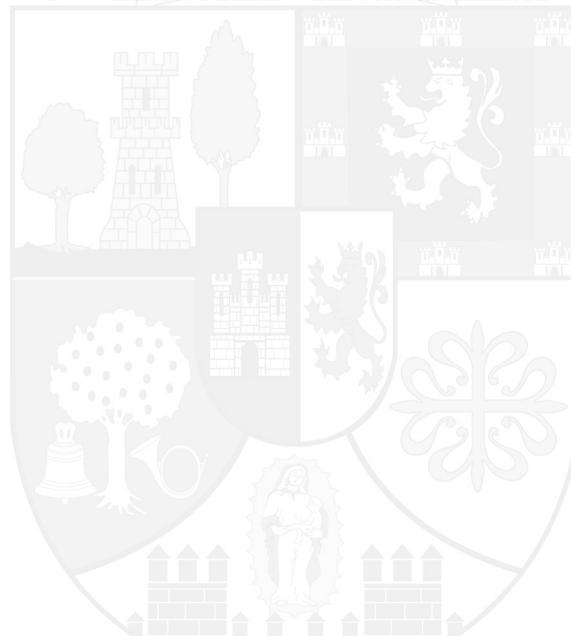
El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA**

El Alcalde,  
Diego Antonio Valhondo Gómez

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 (Cáceres). Tfno. 927388127. Fax: 927388556

